

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
RESOLUCION No. 246

(25 ABR. 2011)

"por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 006 de 2011"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

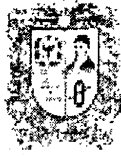
Que mediante Acuerdo 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad (estudios previos) se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia, oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública.

Que se hace necesario contratar **EL SERVICIO DE MULTICOPIADO Y ANILLADO, COLOCANDO A DISPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL LOS EQUIPOS, EL PERSONAL Y LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LAS SEDES: ADMINISTRATIVA E INGENIERIA, DEL MEDIO AMBIENTE, TECNOLÓGICA, ARTES Y CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

Que acogiendo la recomendación del Comité de Evaluación de la Universidad, suscrita en el Acta No 6-2011; el Rector de la universidad profirió el Acta de marzo 22 de 2011 declarando DESIERTA la invitación Directa No 001 de 2011 cuyo objeto era: *"Seleccionar a un oferente para contratar el servicio de multicopiado y anillado, poniendo a disposición de la universidad distrital los equipos, el personal y los insumos necesarios para su correcto funcionamiento en las sedes: Administrativa e Ingeniería, del Medio Ambiente, Tecnológica, Artes y Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de acuerdo con las condiciones generales previstas en los Términos de Referencia."*;



246 25 ABR. 2011

Que en atención al Artículo Cuarto de la Resolución No 010 de junio 5 de 2006 expedida por el Consejo Superior Universitario, con la que se modificó lo dispuesto en el párrafo del Artículo 24 de la Resolución Rectoral 014 de 2004, que textualmente dice: "Cuando se declare desierto el proceso de invitación directa, la Universidad procederá a realizar Convocatoria Pública de Ofertas. De ninguna manera se podrá contratar con oferentes que participaron en la invitación directa declarada desierta", asume lo allí dispuesto, ordenando que se publicará en la página Web de la universidad el acto administrativo aquí citado, así como; "la apertura de la Convocatoria Pública una vez se surtan los términos que permitan la firmeza del presente acto".

Que en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para contratar, son con cargo al rubro de Mantenimiento y Reparaciones establecido dentro del Plan Anual de Contratación² para la vigencia 2011, existiendo una Disponibilidad Presupuestal por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS / MCTE (\$ 65.000.000.00), de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2504 expedido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad de fecha 15 de Abril de 2011.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública N° 006 de 2011, cuyo objeto es: *Recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la prestación del servicio multicopiado y anillado, colocando a disposición de la universidad distrital los equipos, el personal y los insumos necesarios para su correcto funcionamiento en las sedes: Administrativa e Ingeniería, del Medio Ambiente, Tecnológica, Artes y Ciencias y Educación de la universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones generales previstas en el Pliego de Condiciones.*

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 014 expedida por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del 5 de febrero de 2004, ordénese la publicación del Pliego de Condiciones en la página Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional.

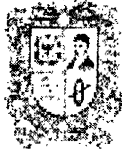
ARTÍCULO CUARTO: Fijar como fecha de apertura y cierre de la Convocatoria Pública las siguientes:

Fecha de Apertura: 27 de abril de 2011.

Fecha de Cierre: 16 de mayo de 2011 a las 3:00 p. m.

¹ Subrayado fuera de texto

² Resolución de Rectoría No 069 de 2011



246


25 ABR. 2011

Las diligencias de apertura y cierre de la Convocatoria Pública, se realizarán en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la carrera 7ª No. 40-53 piso 8º en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a 25 ABR. 2011 días 25 mes de ABRIL de 2011.


INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Rector

Proyectó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Revisó: Oficina Asesora Jurídica *lojo* *ly*